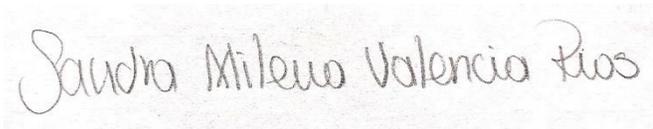


2022-148

CONSTANCIA.- Manizales, Octubre 18 de 2022. La dejo en el sentido que el interesado en este proceso, presentó el registro civil de defunción del apoderado **Dr. FABIO HURTADO VÉLEZ**, que representa a los interesados.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1814

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la señora **ANA REINA ÁLVAREZ DE BERRÍO**, promovida por **ARGEMIRO, LUZ STELLA, GLORIA AMPARO, LUZ MERY, SORI NELLY y MARÍA REINA BERRÍO ÁLVAREZ**, se presentó el registro civil que acredita la defunción del apoderado de los interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 numeral 2 del Código general del proceso, se declara la interrupción del proceso, hasta tanto se designe nuevo profesional que

represente a los interesados en la causa, para lo cual se les requiere, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

2022-148

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1bffcee9d1f9b6a7fc2a216bacd48fc1bd355ff2ab1df033303229ef544452**

Documento generado en 19/10/2022 03:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>